

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16 Versión 0	Página 1 de 2 20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CPS 2026-303	CONTRATISTA: NICOLÁS ESTEBAN PEDRAZA ESTUPIÑÁN
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 23-01-2026	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 22-08-2026

NOVEDAD	: CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	: El supervisor saliente Jamer Segura Chavarro, entra en periodo vacacional desde el 05 de junio de 2026.
SUPERVISOR SALIENTE	: JAMER SEGURA CHAVARRO Profesional Especializado Grado 16 Seguimiento, Control y Vigilancia
NUEVO SUPERVISOR	: LILIANA ELISA BOLÍVAR CORREA Profesional Especializado Grado 12 Seguimiento, Control y Vigilancia

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS	
1. AVANCE TÉCNICO: En el marco del Contrato CPS 2026-303, se ha suscrito el plan de actividades para ocho (8) días de enero de 2026 y los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2026.	
2. AVANCE ADMINISTRATIVO: A la fecha de la presente acta se han radicado informes de actividades en el formato FGC-09 para ocho (8) días de enero y los meses de febrero, marzo y abril de 2026.	
3. AVANCE FINANCIERO: 1. A la fecha se han realizado pagos en favor del contratista para ocho (8) días de enero, los meses de febrero y marzo de 2026, por un valor de \$10.557.403. 2. Los informes SIRECI correspondientes a los ocho (8) días de enero de 2026 y los meses de febrero y marzo de 2026, han sido reportados al área de contratación de manera oportuna.	
4. PÓLIZAS: N/A	
5. INFORMES DE SUPERVISIÓN: 1. Mediante consecutivo de entrada No. 07997 del 12-03-2026, el contratista radico su cuenta de cobro correspondiente a los ocho (8) días del mes de enero de 2026. 2. Mediante consecutivo de entrada No. 07998 del 12-03-2026, el contratista radico su cuenta de cobro correspondiente al mes de febrero de 2026. 3. Mediante consecutivo de entrada No. 11853 del 14-04-2026, el contratista radico su cuenta de cobro correspondiente al mes de marzo de 2026. 4. Mediante consecutivo de entrada No. 17937 del 02-06-2026, el contratista radico su cuenta de cobro correspondiente al mes de abril de 2026.	
6. OBSERVACIONES: N/A	
7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: La que reposa en la carpeta contractual.	
8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos) Entrega Profesional Especializado Grado 16, recibe Profesional Especializado Grado 12.	
<i>Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.</i> <i>No sobra recordar:</i> 1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada. 2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial. 3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes. 4.- Que, para firmar Acta de Iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato. 5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida. 6.- Que, si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO	



Corpoboyacá

CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-16

Versión 0

Página 2 de 2

20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- > En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".
- > Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	JAMER SEGURA CHAVARRO	LILIANA ELISA BOLÍVAR CORREA	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	Profesional Especializado – Grado 16	Profesional Especializado – Grado 12	Secretaría General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	04-06-2026	04-06-2026	